CONTRATO N° 01/2013

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LOCAL DE DEPOSITO DE LA DIRECCION DE SALUD BUCODENTAL

Entre **LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE SALUD - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Avda. Silvio Pettirossi esq. Avda. Brasil, República del Paraguay, representado para este acto por la **Dra. María Graciela Gamarra de Cáceres**, con **C.I. Nº 397.152**, Directora General de la Dirección General de Programas de Salud, designada según Resolución D.G.RR.HH. Nº 3547, del 20 de Noviembre de 2012, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución Nº 71/08, denominado en adelante el **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, el **Sr. Carlos Raúl Recalde Almirón**, con domicilio en Las Perlas N° 4245 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con **Cédula de Identidad Nº 295.115**, denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y Anexos;
(c) El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en la calle **F.R. Moreno e/Brasil y EE.UU.,** e individualizado como finca Nº 12.080, Cta. Cte. Catastral Nº 12-0103-43, distrito de San Roque, de la ciudad de Asunción, del Departamento Central, con una superficie de Ciento Setenta y Un Metros Cincuenta Decímetros Cuadrados, que será destinado para local de Depósito de la Dirección de Salud Bucodental.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 250, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, hasta la suma de **Guaraníes Treinta y Seis Millones (Gs. 36.000.000).** Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Nº 259.242.-**

Dra. Ma. Graciela Gamarra de Cáceres
Directora General
Dirección General de Programas de Salud
M.S.P. y B.S.

CONTRATO N° 01/2013

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LOCAL DE DEPOSITO DE LA DIRECCION DE SALUD BUCODENTAL

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de locación N° **01/2013**, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contratación N° 50 de la Dirección General de Programas de Salud, según Resolución D.G.P.S. N° 02/2013.

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma mensual de **Guaraníes Cuatro millones quinientos mil (Gs. 4.500.000)** IVA incluido, pagaderos por mes vencido entre el Uno y el Diez de cada mes.

El monto total del presente contrato es **de Guaraníes Treinta y seis millones (Gs. 36.000.000) IVA incluido**.

El pago se realizará en la Cuenta Corriente Nº 01137132045 del Banco HSBC del LOCADOR

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de 8 (ocho) meses a partir del 1 (uno) de mayo de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1º de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

Dra. Ma. Graciela Camarra de Cáceres
Directora General
Dirección General de Programas de Salud
M.S.P. y B.S.

CONTRATO N° 01/2013

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LOCAL DE DEPOSITO DE LA DIRECCION DE SALUD BUCODENTAL

SEPTIMA:

EL **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) El pago de los servicios de: agua corriente de la Cta. Cte. Ctral Nº 120103-43, provisión de energía eléctrica y pago de la tasa de recolección de basura, por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.

c) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

d) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

e) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

f) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

b) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

c) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió.

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

Dra. Ma. Graciela Gamarra de Cáceres
Directora General
Dirección General de Programas de Salud
M.S.P. y B.S.

CONTRATO N° 01/2013

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LOCAL DE DEPOSITO DE LA DIRECCION DE SALUD BUCODENTAL

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicios básicos y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

Dra. Ma. Graciela Camacho de Cáceres
Directora General
Dirección General de Programas de Salud
M.S.P. y B.S.

CONTRATO N° 01/2013

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LOCAL DE DEPOSITO DE LA DIRECCION DE SALUD BUCODENTAL

DECIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los diez días del mes de mayo de 2013.

Firmado por la **DRA. MARÍA GRACIELA GAMARRA DE CÁCERES**, DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE SALUD (LOCATARIO).

Firmado por **SR. CARLOS RAUL RECALDE ALMIRON** (LOCADOR)